

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
REFERENCIA : 2015-00240-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE VILLAMIL
DEMANDADO : HÉCTOR CENDALES OLARTE

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informando que se inscribió el embargo de la cuota parte que corresponde al demandado HÉCTOR CENDALES OLARTE, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-62034 a órdenes de este despacho judicial.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre cuota parte que corresponde al demandado HÉCTOR CENDALES OLARTE, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-62034, se comisiona al Juez Civil Municipal de Ubaté, con facultades legales incluso la de designar secuestre a quien le advertirá la obligación de presentar informes mensuales de administración ante éste despacho judicial. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

TERCERO: Por secretaria coordínese con el ejecutado HÉCTOR CENDALES OLARTE, para realizarse la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA